



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1112

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995, y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado DAMA No. 20284 del 10 de junio de 2004, se denunció la presunta contaminación Atmosférica generada por una droguería denominada “DROGUERÍA MERCUDIAL” ubicada en la Carrera 107 No. 32 – 05 de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el 15 de julio de 2004 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico N°. 5682 del 29 de julio de 2004, mediante el cual se estableció lo siguiente: “...La finalidad de la hoguera que se realizó en el solar de la vivienda fue con un fin recreativo y no por realizar continuamente quemadas abiertas de basura. No se incumple el artículo 29 del Decreto 948 de 1995...”


En consecuencia,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 20284 del 10 de junio de 2004, que denunció la presunta contaminación Atmosférica generada por una droguería denominada “DROGUERÍA MERCUDIAL” ubicada en la Carrera 107 No. 32 – 05 de esta ciudad.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

16 JUL 2007


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:
Proyectó: Carmen Lizeth Bollívar Meléndez

Bogotá sin indiferencia